



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

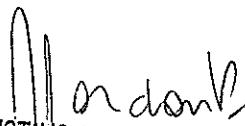
CE 718


REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

LA SERENA, 25 SET. 2012 **4093**

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 6 de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría en la Dirección de Arquitectura Región de Coquimbo, con la finalidad de verificar las regularizaciones de las observaciones señaladas en el referido informe, remitido mediante el oficio N° 2.691, de 22 de junio de 2012.

Saluda atentamente a Ud.,


GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República


AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
PRESENTE



**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Dirección de Arquitectura Región de Coquimbo

**Número de Informe: 6/2012
25 de septiembre del 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CE N°: 718
USEG COQUIMBO: 7/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 6
DE 2012, SOBRE AUDITORÍA EN LA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN
DE COQUIMBO.

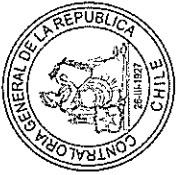
LA SERENA, 25 SET. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 6, de 2012, sobre auditoría de obras en la Dirección de Arquitectura Región de Coquimbo, en adelante DARC, a los proyectos en ejecución durante el año 2012, con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en adelante FNDR.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF de 2012_SEG_UCE Coquimbo_704, enviado mediante oficio N° 3994, de fecha 13 de septiembre de 2012, cuya respuesta fue remitida por oficio 951, el 20 de septiembre del 2012 a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:


AL SEÑOR
GUSTAVO JORDÁN ASTABURUAGA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE
MGM



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas.

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1,1	<p>La Dirección Regional de Arquitectura no cuenta con una Unidad de Auditoría Interna, de manera que la planificación y ejecución de las revisiones son efectuadas por el nivel central. Para el período 2011, no existen revisiones por parte de esa Unidad de Control a los proyectos financiados con fondos FNDR. Igual situación ocurre respecto de revisiones financieras a los gastos administrativos asociados a los proyectos financiados por el FNDR.</p>	<p>La Dirección de Arquitectura señala que mediante correo electrónico del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna del Nivel Central, del 25 de julio de 2012, les informa que entre los meses de septiembre y octubre se auditarán los contratos con financiamiento FNDR. Agregan que se ha mantenido informado al Nivel Central sobre las acciones iniciadas, según lo observado por la Contraloría Regional.</p>	<p>Los antecedentes aportados y las medidas adoptadas por la dirección, permiten subsanar la observación.</p>	<p>Sin perjuicio de levantarse lo observado, esa Dirección Regional deberá enviar copia del resultado de dicha auditoría, una vez concluida ésta.</p>
1,2	<p>La Dirección de Arquitectura regularizó, durante el presente año, lo observado respecto de la restitución de los recursos por gastos administrativos no utilizados, sin embargo, no denuncia procedimientos correctivos que permitan dar cumplimiento oportuno a esta obligación; como tampoco en lo relativo a la omisión al cumplimiento de lo establecido en los puntos 5.2 y 5.4 de la resolución N° 759, de la Contraloría General de la República, por lo que esa entidad deberá establecer mecanismos que aseguren la observancia a dichos requerimientos.</p>	<p>La Entidad informa que toda vez que se liquida un contrato, se envía copia de la resolución a la Unidad de Administración para informar sobre saldo el de gastos administrativos, instruyendo a dicha unidad gestionar el respectivo trámite de la devolución de saldos administrativos, una vez liquidado el contrato dentro de los plazos. Adjunta oficio de devolución de saldo de gastos administrativos entre los meses marzo y julio 2012.</p>	<p>Se procedió a revisar los antecedentes de las rendiciones efectuadas, verificándose que la entidad se encuentra dando cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 759, de la Contraloría General de la República y ha tomado medidas tendientes a establecer procedimientos que permitan gestionar debidamente la devolución de dichos saldos.</p>	<p>Se levanta la observación.</p>

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1,3	Se determinó que existen licitaciones por obras públicas que no cumplen con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el cual establece plazos entre la publicación del llamado y la apertura de las propuestas, sin emitir oportunamente el documento exigido en la normativa precitada.	Sobre el particular, responde que la Unidad de Gestión de Proyectos da el V°B° a las publicaciones de obras y diseños, siguiendo los plazos señalados en las normas y reglamentos. Agrega, que adjunta oficio N° 765, del 27/07/2012 DA, con el V°B° del Seremi OO.PP., donde se autoriza regularizar lo observado en los distintos contratos de obras.	Se analizaron los antecedentes proporcionados, y se verificó que la Dirección Regional solicitó el V°B° para regularizar esta observación y que éste fue debidamente otorgado por el Seremi de OO.PP.	Las medidas tomadas por la entidad permiten subsanar la observación.
1,4	Se verificó en la boleta de garantía del contrato de obra "Jardín Familiar Punta de Choros" que el motivo de la caución no se ajustó a las especificaciones acordadas en el convenio mandato respectivo. La boleta de garantía antes mencionada vence el 30 de septiembre de 2013, por lo que no alcanza a cubrir los dieciocho meses posteriores a la vigencia del contrato, especificado en el punto 5.4.1 de la resolución exenta N° 976, de la DARC, que aprueba el anexo complementario de la obra.	En su respuesta, el servicio señala que, por oficio N° 740, de 23 de julio de 2012, se solicitó al Contratista cambio de la boleta, sin embargo, él presentó carta donde señala que el Banco no ha podido tramitarle un nuevo documento, que debe ser autorizado por organismos externos internacionales, según lo señala. No obstante, agregan que, con fecha 13 de septiembre el Contratista hace ingreso de la nueva Boleta.	Al respecto, se verificó que la boleta N° 133, de 12 de septiembre de 2012, por un monto equivalente a UF 357,0000, contempla un vencimiento al 30 de mayo de 2014 y fue extendida para garantizar el Fiel Cumplimiento y Correcta Ejecución de la obra "Reparación Jardín Familiar Punta de Choros, Comuna de La Higuera".	Dado el actual vencimiento de la boleta y el motivo de la caución se ajustan a lo convenido, se procede a levantar lo observado en este punto.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1,5	<p>En la presente fiscalización se constató que en la obra "Remodelación Museo Arqueológico de La Serena" hubo ampliaciones de obras que no fueron informadas a la entidad mandante.</p>	<p>Sobre este punto, informa que la Unidad Gestión de Proyectos da el V°B° a todas las modificaciones que se ejecutan, de no contar con la solicitud y autorización correspondiente, no se envían para trámites. Asimismo, señala que mediante correo electrónico se dio instrucción a los Inspectores Fiscales que toda vez que se realizara un aumento o disminución y llegue a un valor \$0.-, éstos deberán ser solicitados y autorizados por nuestro Mandante para ejecutar el acto administrativo correspondiente.</p>	<p>Del análisis del último proyecto sujeto a modificación, "Construcción Cuartel BICRIM, Los Vilos", sujeto a modificaciones, éstas fueron debidamente informadas y aprobadas por la unidad mandante.</p>	<p>Por lo expuesto, y dado que las medidas adoptadas por la Dirección Regional resultan suficientes, se levanta la observación.</p>
1,6	<p>Se pudo advertir que el Servicio no tiene establecido controles ni procedimientos formales de análisis, que eviten incurrir en errores que se han consignado en actos administrativos sujetos a Toma de Razón y que han resultado en representaciones por parte de esta Contraloría Regional.</p>	<p>La Unidad Gestión de Proyectos ejecutó un consolidado de las observaciones emitidas por la Contraloría Regional, de manera que éste sirva para revisar los nuevos procesos y estar atento a no cometer los mismos errores.</p>	<p>Sobre el particular, se procedió a revisar el consolidado de observaciones, el cual consigna efectivamente lo observado por esta Contraloría Regional a dicha dirección, sin embargo, aún falta que este Servicio formalice las acciones informadas.</p>	<p>Al respecto, dado que la entidad ha tomado medidas sobre la materia, se levanta la observación, sin embargo deberá a la brevedad formalizar sus procedimientos.</p>






CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II, hojas 7 y 8	Sobre los gastos administrativos asociados a cada uno de los proyectos, se constató que el GORE no tiene conocimiento sobre la utilización que dio la DARC a dichos recursos. Del análisis del registro contable, se verificó que, pese a que el GORE comenzó a aplicar el oficio circular N° 71.669, de 2010, no existe acuerdo entre la entidad mandante y la DARC para que esta última informe sobre la utilización de los fondos. Ahora bien, de la revisión a los respaldos de los gastos administrativos, de los proyectos en examen, se observó que existen solicitudes de viáticos que se efectuaron de manera extemporánea al inicio del cometido, contraviniendo el principio de irretroactividad de los actos administrativos, según consta en la normativa vigente.	En relación con la falta de conocimiento del GORE sobre la utilización de los fondos, la Dirección Regional de Arquitectura señala que esa regional le informa mensualmente al Mandante la rendición de los gastos administrativos, por cada proyecto, y por otro lado, una vez liquidado el contrato se hace la devolución de los saldos. En cuanto a la circular en cuestión, manifiesta que ésta no ha sido ingresada nunca en esa Dirección Regional. Respecto al tema de las solicitudes de viático, indica que las programaciones son en forma semanal y posteriormente son validadas por el Jefe de la Unidad de Gestión, por lo cual esa Regional no maneja solicitud de viáticos para salidas a terreno.	De las rendiciones de saldos revisadas, se aprecia que se envían éstas a la unidad Mandante. Asimismo, de las programaciones de salidas correspondientes al mes de septiembre, se verificó que el Servicio confecciona oportunamente las resoluciones que autorizan el cometido de su personal.	Dado lo anterior, se levanta la observación.
III, 1.2, a, hojas 12 y 13	La instalación de faena contaba únicamente con dos duchas, vulnerando el artículo 22 del decreto N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que señala que para la cantidad de 31 personas que laboran en la obra debe haber 4 duchas.	La dirección regional señala que mediante hoja del libro de comunicación de la obra el Inspector Fiscal deja constancia que la insuficiencia de duchas se debió a que la instalación de faenas se estaba desmantelando y trabajando, posteriormente disminuye la cantidad de personal, regularizándose en el mes de febrero dicha situación, en función de la normativa vigente. Agregan que esta obra se encuentra terminada con recepción provisoria aprobada.	Sobre el particular, se observó que con fecha 6 de septiembre de 2012, esta Contraloría Regional Tomo Razon de la resolución N° 17, de 8 de agosto del presente año, obra "Reposición Cuartel Bomberos de Punitaqui".	En función de lo anterior, se entiende subsanada la observación.

[Handwritten signature]



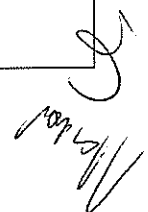
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
III, 1.2, c), hojas 13 y 14, punto 1	<p>En el segundo piso, en los dormitorios de varones, de la obra "Reposición Cuartel Bomberos de Punitaqui", fue picada la losa del cielo para anclar la torre de la sirena, situación que no fue autorizada por el ingeniero calculista, por lo que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.16.7 de las especificaciones técnicas, que señalan que la torre de la sirena, "se fijará a la losa del balcón según instrucciones del ingeniero calculista".</p>	<p>Al respecto, informa que el Inspector Fiscal solicitó la presencia del Ingeniero calculista responsable de la obra para que indicase la solución a los pequeños picados efectuados y con fecha 8/02/2012 dicho profesional se constituye en terreno e indica procedimiento a efectuar. El Inspector Fiscal con fecha 15/02/2012, instruye a la Empresa que lo ejecute.</p>	<p>En el libro de obras se señala que se efectuaron las reparaciones solicitadas por el ingeniero calculista, de acuerdo a lo indicado por él. Además, de las fotos anexas a la respuesta se aprecia que dicha losa se encuentra reparada y en buenas condiciones.</p>	<p>Dado lo anterior, esta Contraloría Regional procede a levantar la observación.</p>
III, 2, 1.1, a	<p>En la obra Jardín Familiar de Punta Choros, según la resolución exenta N°480, de 2011, de la Dirección de Arquitectura, que adjudica la obra auditada, no se aprueban las especificaciones técnicas como tampoco el presupuesto oficial.</p>	<p>Sobre la materia, la Dirección Regional señala que procedió a regularizar lo observado, realizando el respectivo acto administrativo donde aprueba las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial. Informan, señalan además, que este contrato termina el 30 de septiembre 2012.</p>	<p>Vista la Resolución DA.LS N° 572 del 25/07/2012, se verificó que ésta se encuentra debidamente tramitada con fecha 13 de agosto de 2012, y en ella se procede a aprobar las especificaciones técnicas y presupuesto oficial del contrato: "Reposición Jardín Familiar Punta de Choros, Comuna de La Higuera".</p>	<p>En virtud de las medidas tomadas por la Dirección de Arquitectura, se procede a levantar la observación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
III, 2, 1.1, b	<p>De la visita realizada a la localidad de Punta de Choros, se observó que no había trabajos en el terreno por parte de la empresa contratista, como tampoco del Consejo de Monumentos Nacionales. Ahora bien, la DAR, a petición de la empresa contratista, otorgó un aumento de plazo de 200 días, mediante resolución exenta N° 35, de 17 de enero de 2012; documento que no fue protocolizado. Asimismo no consta que se hubiese ampliado el plazo de la boleta de garantía. En razón de lo expuesto anteriormente, ese Servicio deberá considerar como inicio de los trabajos del contrato, la fecha en que el Consejo de Monumentos Nacionales emitió su autorización para el uso del área del proyecto, esto es, el 20 de enero de 2012.</p>	<p>La entidad indica que la entrega del terreno se realizó el 30 de agosto del 2011, dado que el estudio de sondeo arqueológico es parte del contrato, por lo cual, esa partida debiese ser contratada por parte del Contratista como un valor proforma. Asimismo, señala que no se podía avanzar en los trabajos mientras el Consejo de Monumentos Nacionales no liberara las áreas de estudio. Agrega que este contrato se encuentra 98% de su avance, y su fecha de término es para el 30/09/2012. Se adjunta resolución, la que fue protocolizada en su oportunidad según fechas, por otro lado también se adjunta certificado de prórroga de la boleta garantía que presentó el Contratista en esa oportunidad y no a posterior.</p>	<p>Se tuvo a la vista la Resolución DA.L.S. N° 35 del 17/01/2012, la cual concede una ampliación de 200 días corridos, ello producto del tardío inicio de las obras, debido al trabajo realizado por el arqueólogo en el terreno. El acta de entrega de terreno de fecha 30 de agosto de 2011 y el certificado de prórroga de la boleta de garantía N° 0309755, que originalmente vencía el 30 de septiembre de 2013, autorizó el nuevo vencimiento para el 30 de septiembre de 2014.</p>	<p>Las explicaciones dadas por el Servicio resultan atendibles, por lo que se subsana la observación.</p>


 [Illegible handwritten text]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

M. V. G.
En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Dirección Regional de Arquitectura ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el punto N° 1 del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,



OSVALDO CASTILLO AGUILERA
JEFE DE CONTROL EXTERNO(S)

